



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Sancionado un presidente del comité de empresa por publicar datos personales de los trabajadores en un despido colectivo

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con **una multa de 1.000 euros** a un presidente del comité de empresa **porque publicó en el tablón de anuncios** de la empleadora, a la vista de personas externas a la mercantil, **los datos personales de los trabajadores** afectados en un despido colectivo.

La sanción llega a raíz de una reclamación interpuesta ante la Agencia por uno de los trabajadores afectados y de quien [se divulgó esa información sensible](#).

En el procedimiento de despido colectivo que se efectuó, se celebró una reunión entre los representantes de los trabajadores y el comité, cuya acta de declaración final del periodo de consultas del procedimiento, así como su anexo, fue publicada en el tablón de anuncios de la empresa.

Ese tablón de anuncios estaba ubicado físicamente en una nave abierta al tránsito de personas ajenas a la misma, **sin ningún tipo de medida de seguridad**.

(Imagen: E&J)

### Se publicaron los datos personales de los trabajadores

En dicha acta de declaración se adjuntaba la relación de trabajadores afectados por el despido colectivo y aparecían expuestos sus datos personales (nombre y apellidos, **DNI**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |